MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS, VER.

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

ÍNDICE **PÁGS.**

1. FUNDAMENTACIÓN 47
2. MOTIVACIÓN 47
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 48
   3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA 48
      3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS 48
      3.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL 48
         3.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS 48
   3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS 51
      3.2.1. INGRESOS PROPIOS 51
      3.2.2. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 52
      3.2.3. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF) 52
   3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO 53
      3.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL 53
      3.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO 53
   3.4. INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 53
   3.5. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO 54
   3.6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON 55
      3.6.1. ACTUACIONES 55
      3.6.2. OBSERVACIONES 57
      3.6.3 RECOMENDACIONES 71
   3.7. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS 75
4. CONCLUSIONES 75

ORIGINAL ORFIS

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el presupuesto de egresos de la Federación, así como de los correspondientes al programa para la fiscalización del gasto federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoria Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 18 de marzo de 2010 y en la Gaceta Oficial del Estado bajo el Número Extraordinario 100 de fecha 29 de marzo de 2010; así como por lo establecido en los artículos 26, fracciones I inciso b), c) y II inciso a), 33, fracción XXIX y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción II inciso a), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracciones VII, VIII y IX, 3, 4, 6 párrafos 1 y 2, artículos 7, 11, 12, 17 párrafo 1 fracción I y párrafos 2, 3 y 4, artículos 18, 20 al 23, 27 al 35, 36, 37, 38, 62, 63 párrafo 1 fracciones I a VI, IX, XIV a XX, XXII a XXIV y XXVI, 64, 65, 69 párrafo 1 fracciones I, II, V a VII, XII, XIII, XV a XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 379, de fecha 4 de diciembre de 2009, y en la Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 174 de fecha 31 de mayo de 2010; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Municipio de Las Choapas, Ver., respecto de su Gestión Financiera correspondiente al ejercicio 2011.

2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización, mediante la práctica de auditorías de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de la Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos municipales responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 3.6.1 relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 del Municipio de Las Choapas, Ver.,** que se integra en el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2011 de los Entes Fiscalizables.

ORIGINAL ORFIS

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Las Choapas, Ver., es el siguiente:

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

3.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los servidores públicos del Municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

3.1.2.1. Ingresos y Egresos

El Congreso del Estado, publicó en la Gaceta Oficial del Estado número ext. 419 de fecha 30 de diciembre de 2010, la Ley de Ingresos del Municipio de Las Choapas, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de $72,825,817.08 para el ejercicio 2011, por concepto de ingresos ordinarios; de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2011, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a $64,798,985.10, lo que representa un 11.02% inferior al total estimado.

Al 31 de diciembre de 2011, el Ayuntamiento de Las Choapas, Ver., ejerció un importe de $68,201,534.22, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por $64,798,985.10, refleja un sobreejercicio por $3,402,549.12; como se muestra a continuación:

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS, VER.
Cuenta Pública 2011
INGRESOS Y EGRESOS
(INGRESOS PROPIOS)

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO
Ingresos		
Impuestos	$ 5,216,361.15	$ 5,480,755.52
Derechos	4,196,453.52	4,621,389.28
Contribuciones por mejoras	44,258.05	16,932.13
Productos	44,354.50	27,020.82
Aprovechamientos	1,004,538.54	1,377,992.71
Participaciones Federales	52,290,025.69	51,107,624.50
Otras Aportaciones	0.00	0.00
[1] Otros ingresos	10,029,825.63	2,167,270.14
Total de Ingresos	**$ 72,825,817.08**	**$ 64,798,985.10**
Egresos		
Servicios personales	$ 41,864,643.91	$ 36,180,752.87
Materiales y suministros	9,643,988.66	12,084,632.81
Servicios generales	16,455,923.13	13,912,024.42
Ayudas, subsidios y transferencias	2,961,261.38	3,967,704.31
Bienes muebles	400,000.00	1,561,419.81
Bienes inmuebles	0.00	0.00
Obra pública y acciones	1,500,000.00	495,000.00
Deuda pública	0.00	0.00
Convenio de colaboración administrativa	0.00	0.00
Previsión fiduciaria	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00
Total de Egresos	**$ 72,825,817.08**	**$ 68,201,534.22**
Resultado en Cuenta Pública	**$ 0.00**	**$ -3,402,549.12**

[1] Otros ingresos: Alumbrado Público $89,607.14, Aportación de Beneficiarios para Obra $13,000.00, Otros Ingresos $1,453,666.55, Cancelación de Folios $6,340.00, Cooperación Voluntaria para Obra $220,000.00, Cooperación Voluntaria para el DIF $327,254.77, Altas y Bajas de Locales $3,150.00, Inicio de Actividad de Contratistas $32,000.00, Inicio de Actividad como Perito $8,751.68, Inicio de Actividad como Proveedor $13,500.00.
Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

Asimismo, el municipio recibió recursos de orden federal que provienen del Ramo 33, asignados conforme a lo señalado en la Gaceta Oficial número ext. 28 de fecha 26 de enero de 2011, concretamente del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los que se adicionan los intereses generados, aportaciones de beneficiarios y los remanentes de ejercicios anteriores. Los ingresos totales recibidos por Aportaciones Federales, su ejercicio y los resultados obtenidos se mencionan a continuación:

MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS, VER.
Cuenta Pública 2011
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	$ 76,087,277.00	$73,270,687.91	$ 2,816,589.09
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros (Recursos CONAGUA)	6,556,006.00	6,556,006.00	0.00
Subtotal	**82,643,283.00**	**79,826,693.91**	**2,816,589.09**
Remanentes de Ejercicios Anteriores	1,191,646.09	0.00	1,191,646.09
Total	**$83,834,929.09**	**$79,826,693.91**	**$ 4,008,235.18**
Préstamo FISM (FAIS)	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	**$ 0.00**	**$ 0.00**	**$ 0.00**
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)	$31,788,274.00	$27,951,910.38	$3,836,363.62
Intereses	0.24	0.00	0.24
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	**31,788,274.24**	**27,951,910.38**	**3,836,363.86**
Remanentes de Ejercicios Anteriores	7,463.25	0.00	7,463.25
Total	**$ 31,795,737.49**	**$ 27,951,910.38**	**$ 3,843,827.11**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS, VER.
Cuenta Pública 2011
OTROS PROGRAMAS

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
SEDESOL	**$ 9,185,191.01**	**$ 9,185,191.01**	**$ 0.00**
Intereses	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	**$ 9,185,191.01**	**$ 9,185,191.01**	**$ 0.00**
Remanente de ejercicios anteriores	19,902.70	0.00	19,902.70
Total	**$ 9,205,093.71**	**$ 9,185,191.01**	**$ 19,902.70**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

3.2.1. Ingresos Propios

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 35, la revisión y análisis, de las cuentas públicas municipales, deberá además, enfocarse a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del plan municipal y sus programas.

Para tales efectos el Orfis, se encargó de comprobar, en primera instancia, que el Ayuntamiento cumpliera con la elaboración y ejecución de su Plan Municipal de Desarrollo y del Programa Operativo Anual, conforme a la normativa aplicable, elementos en los que se enmarcan las acciones realizadas. Con la revisión efectuada se determinaron los elementos siguientes:

- El municipio elaboró el Plan Municipal de Desarrollo, mismo que no fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado.

- El Ayuntamiento no presentó su Programa Operativo Anual, por lo que no fue posible verificar que los resultados obtenidos correspondan a una planeación de actividades, obras y acciones de acuerdo a los recursos disponibles de conformidad con la Ley de Planeación del Estado y la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz; lo anterior derivó el señalamiento correspondiente, como se puede apreciar en el apartado de observaciones y recomendaciones del presente informe.

ORIGINAL ORFIS

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió parcialmente con sus objetivos y metas, en razón de que no se tuvieron los elementos suficientes para verificar que se haya efectuado la programación de las metas y objetivos del Ayuntamiento y evaluar su cumplimiento y por las inconsistencias relativas al fondo señaladas en el apartado de observaciones y recomendaciones del presente informe.

Asimismo, la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio 2011, se hizo para verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normativa aplicable al ejercicio, determinándose lo siguiente:

3.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

- El Ayuntamiento informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- De la revisión a las 18 obras y 4 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que alcanzaron las metas programadas.
- El Ayuntamiento ejerció parcialmente los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, debido a los conceptos señalados en el apartado relativo a Observaciones.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió parcialmente con los objetivos y metas del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, además de las inconsistencias en el ejercicio del fondo señaladas en el apartado relativo a Observaciones.

3.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)

- El Ayuntamiento informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- De la revisión a las 4 obras y 19 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que alcanzaron las metas programadas.
- El Ayuntamiento ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó $10,098,244.50 al rubro de Seguridad Pública, lo que representa el 36.13 % respecto del total de recursos ejercidos.
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó $4,234,750.78 al rubro de obra pública, lo que representa el 15.15% respecto del total de recursos ejercidos.

ORIGINAL ORFIS

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió parcialmente con los objetivos y metas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y por las inconsistencias en el ejercicio del fondo señaladas en el apartado relativo a Observaciones.

3.3. Cumplimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

En este aspecto la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece un periodo para su implantación que concluye en el año 2014, además de una excepción en el procedimiento para aquellos municipios con población menor a 25,000 habitantes por lo cual en el ejercicio que nos ocupa no se señala de manera particular el incumplimiento de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de guías y cuestionarios considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información en la aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, dando el siguiente resultado:

1. Existen riesgos en la operación y manejo del fondo de Ingresos Municipales y de los fondos del Ramo 33, que afectan el logro de sus objetivos.
2. Sin embargo, se tienen implementados los mecanismos y actividades de control con que son atendidos y mitigados dichos riesgos, por lo que la suficiencia, alcance, eficacia y eficiencia de éstos es media.
3. La comunicación e interacción entre las distintas áreas que integran nuestro municipio y que intervienen en el manejo y operación de los fondos, no es eficaz y eficiente, debido a que la Cuenta Pública carece de la firma del Síndico, integrante de la Comisión de Hacienda Municipal.

3.4. Integración de la Deuda Pública

La Cuenta Pública del Municipio de Las Choapas, Ver., no registra contratación de Deuda Pública en el año 2011 y no tiene Deuda Pública de ejercicios anteriores.

ORIGINAL ORFIS

3.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Municipio de Las Choapas, Ver., por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS, VER.
Cuenta Pública 2011
INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	**$ 48,679,214.06**
Bienes Muebles:	
Ingresos Municipales	5,196,528.79
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	28,739,514.88
Bienes Inmuebles	
Ingresos Municipales	9,830,945.00
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	4,912,225.39
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	**4,637,338.72**
Bienes Muebles:	
Ingresos Municipales	1,562,819.82
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	3,074,518.90
Bienes Inmuebles	
Ingresos Municipales	0.00
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	0.00
Saldo final del periodo	**$53,316,552.78**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

3.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

3.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las operaciones realizadas por el Ayuntamiento de Las Choapas, Ver., las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2011.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:

MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA INGRESOS PROPIOS Y OTROS PROGRAMAS

CONCEPTO	INGRESOS MUNICIPALES	SEDESOL
Universo de Recursos Ejercidos	$68,201,534.22	$9,185,191.01
Muestra Auditada	40,920,920.53	8,162,760.00
Representatividad de la muestra	**60.00%**	**88.87%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL	PRÉSTAMO FISM
Universo de Recursos Ejercidos	$73,270,687.91	$ 0.00	$ 0.00	$6,556,006.00	$79,826,693.91	$ 0.00	$79,826,693.91	$ 0.00
Muestra Auditada	62,385,999.92	0.00	0.00	6,556,006.00	68,942,005.92	0.00	68,942,005.92	0.00
Representatividad de la muestra	**85.14%**	**0.00%**	**0.00%**	**100%**	**86.36%**	**0.00%**	**86.36%**	**0.00%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	$ 27,951,910.38	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 27,951,910.38	$ 0.00	$ 27,951,910.38
Muestra Auditada	27,951,910.38	0.00	0.00	0.00	27,951,910.38	0.00	27,951,910.38
Representatividad de la muestra	**100.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**100.00%**	**0.00%**	**100.00%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Las Choapas, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO
Obra Pública Ejecutada	$90,529,997.88
Muestra Auditada	82,772,556.45
Representatividad de la muestra	**91.43%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación mediante oficios número OFS/1760/10/2012, OFS/1761/10/2012, OFS/1762/10/2012, OFS/1763/10/2012, OFS/1764/10/2012, OFS/1765/10/2012 y OFS/1766/10/2012, todos de fecha 25 de octubre de 2012, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado de esto se informa a continuación.

3.6.2. Observaciones

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCEPTO	FINANCIERAS	TÉCNICAS	TOTAL
Observaciones	15	0	15
Recomendaciones	21	1	22
SUMA	**36**	**1**	**37**

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

ORIGINAL ORFIS

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: 099/2011/005

La Cuenta Pública presentada por el Ente Fiscalizable al H. Congreso del Estado, no se encuentra aprobada por la mayoría del H. Cabildo, según Acta de Sesión de Cabildo S/N, lo anterior, debe ser aclarado y/o justificado.

Dos Ediles no aprobaron la Cuenta Pública de un total de nueve que conforman el H. Cabildo:

NOMBRE	CARGO
Sergio Guzmán Pérez	Síndico
Roldán Vargas Aguilar	Regidor Sexto

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 28, 29, 30, 37 fracción XI, 38 fracción I, 70 fracción I y 115 fracciones IX, XXIX y XXXI.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (, Artículos 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el H. Cabildo aprobó por mayoría de sus integrantes la Cuenta Pública del ejercicio 2011 entregada al H. Congreso del Estado. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 099/2011/011

Los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio reflejan un sobreejercicio presupuestal de $3,402,549.12, lo que refleja por parte de los funcionarios responsables del manejo de los recursos, una inadecuada gestión financiera y el incumplimiento a las disposiciones legales aplicables, que establecen que no se podrá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos autorizado o modificado.

Lo anterior deriva que existan cuentas por pagar por $3,705,365.08 e impuestos por pagar por $1,369,466.36 generados en el ejercicio 2011, sin que exista disponibilidad para cubrirlos, ya que el saldo en caja y bancos de la cuenta corriente de Ingresos Municipales es solo de $212,506.64.

ORIGINAL ORFIS

FUNDAMENTO LEGAL:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134 primer párrafo.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI y XIII, 37 fracción III, 72 fracciones I, XX y XXI, 104 último párrafo y 115 fracciones V, XXIX y XXXI.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 5, 6, 309, 325, 342, 355, 357, 358, 359, 387 fracción II, 388 y 392 fracción IV.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Atento a lo establecido por el artículo 325 del Código Hacendario Municipal para el Estado, el Ente Fiscalizable no podrán hacer pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos autorizado o modificado, conforme a lo lineamientos aplicables; disposición que fue incumplida por los servidores públicos municipales, al presentar un sobreejercicio presupuestal, que implica un menoscabo en el erario público municipal. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 099/2011/014

El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas de deudores diversos que abajo se indican, refleja un importe del ejercicio 2011, que no fue recuperado.

CUENTA	MONTO
Deudores FAFM	$ 3,891.76
Antonio Pouchoulen Cárdenas	725,255.69
TOTAL	$729,147.45

El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas de deudores diversos que abajo se indican, refleja un importe que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado.

CUENTA	MONTO DE REFERENCIA
Rubicel López Castellanos	$5,350.80
Karina Ponzzi Mora	5,072.43
Gloria Ochoa Rueda	4,001.00
Gregorio López Estrada	600.00
20% de energía eléctrica	2,845.96
Deudores FISM	146,114.65
TOTAL	$163,984.84

ORIGINAL ORFIS

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 72 fracciones I, II y IX, 104 último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 270 fracción I, 286, 287, 318, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable, a través de la Tesorería no observó la obligación de tomar las medidas correspondientes para la depuración de las cuentas de balance. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un Informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

Observación Número: 099/2011/015

El saldo al cierre del ejercicio de la cuenta de deudores diversos del fondo SEDESOL que abajo se indica, refleja un importe del ejercicio 2011, que no fue recuperado.

CUENTA	MONTO
SEDESOL (Deudores Arbitrios)	$3,504.00

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 72 fracciones I, II y IX, 104 último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 270 fracción I, 286, 287, 318, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable, a través de la Tesorería no observó la obligación de tomar las medidas correspondientes para la depuración de las cuentas de balance. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

ORIGINAL ORFIS

Observación Número: 099/2011/016

A la persona que abajo se cita, se le otorgó anticipo por servicios que no fue recuperado o amortizado al 31 de diciembre de 2011; por lo que, deberán presentar las pólizas contables que dieron origen al anticipo otorgado, así como, las pólizas contables con las que fueron amortizados, así como la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones:

NOMBRE	MONTO
Jorge Benítez Parga	$8,855.00

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 72 fracciones I, II y IX, 104 último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 270 fracción I, 286, 287, 277, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó, a través de la Tesorería la obligación de cuidar que recuperación o amortización de los anticipos otorgados se hagan con exactitud y oportunidad. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 099/2011/017

Existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2011, registrados durante el ejercicio, sin que se haya presentado evidencia de que están debidamente soportados; así mismo, el Ente Fiscalizable no cuenta a dicha fecha, con disponibilidad para su liquidación, como a continuación se relacionan:

CUENTA	IMPORTE
Total de Pasivos	$5,074,831.44
Disponibilidad en Bancos	212,506.64
Déficit	$4,862,324.80

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracción XXI, 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I y II, 104 segundo y último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 270 fracción I, 318, 387 y 392.

ORIGINAL ORFIS

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó por medio de la Tesorería la planeación, ejercicio y control presupuestal para liquidar los pasivos. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 099/2011/020

Al 31 de diciembre no realizaron el pago a la Autoridad Fiscal correspondiente por un importe por $11,090.52 que corresponde a ejercicios anteriores del Impuesto sobre la Renta por el pago de honorarios profesionales, realizados con recursos de SEDESOL.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley del Impuesto sobre la Renta, Artículos 102 primero y segundo párrafos y 127 sexto párrafo.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 72 fracciones I y II, 104 segundopárrafo y 115 fracción V, IX, X y XXX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 272 fracción III, 286, 287, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
De la revisión practicada al Ente Fiscalizable, se detectó que éste no observó la obligación de realizar la correspondiente retención y entero del ISR por el pago de honorarios profesionales y/o arrendamiento, incumpliendo en el pago de obligaciones de carácter federal, lo que dará lugar a recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución inherente a toda obligación no enterada en tiempo y forma; lo anterior entraña una violación expresa a las disposiciones legales enunciadas en la fundamentación, Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 099/2011/021

El H. Ayuntamiento no presentó evidencia de haber entregado, el aviso para dictaminar la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, establecidas en el artículo 104 fracción III del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN,

Así mismo, el H. Ayuntamiento no presentó a este Órgano el dictamen de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz, en Materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, que debió haber presentado en la Dirección General de Fiscalización de la SEFIPLAN y que permitiera confirmar el monto determinado por el H. Ayuntamiento y que se encuentra registrado contablemente como impuesto por pagar por $986,551.28.

ORIGINAL ORFIS

FUNDAMENTO LEGAL:

- Segunda, Cuarta, Quinta y Sexta de las Reglas de Carácter General para el Cumplimiento del Dictamen de las Obligaciones Fiscales Establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz, en Materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
- Artículo Único del Acuerdo mediante el cual se modifican las Reglas de Carácter General para el cumplimiento del Dictamen de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz, en materia del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I y II, 104 segundo párrafo y 115 fracciones V, IX, X y XXX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 272 fracción III, 367, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de presentar el aviso para dictaminar la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y el dictamen, así como de efectuar los pagos del ejercicio y de ejercicios anteriores; lo que dará lugar a recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución inherentes a toda obligación no pagada en tiempo y forma, lo anterior entraña una violación expresa a las disposiciones legales enunciadas en la fundamentación. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 099/2011/022

Con recursos del Programa de Organización Productiva para las Mujeres Indígenas (POPMI) el Ente Fiscalizable efectuó la erogación que abajo se cita, con insuficiencia documental.

NO. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
PE.35	22/06/11	Proyecto instalación de una tienda comunitaria de ropa.	$69,726.00

Asimismo, las erogaciones que abajo se citan presentan insuficiencia documental en la comprobación de los pagos.

PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO PAGADO	MONTO COMPROBADO	DIFERENCIA
PE.38	22/07/11	Proyecto tienda de abarrotes	$ 70,755.00	$ 67,713.10	$3,041.90
PE.39	22/07/11	Proyecto granja de aves	74,680.00	73,990.00	690.00
		TOTALES	$145,435.00	$141,703.10	$3,731.90

ORIGINAL ORFIS

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI y XIII, 37 fracciones III y VII, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I, XX y XXI, 104 último párrafo y 115 fracciones XI, XXX y XXXI.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, artículo 46 fracciones I, II y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 272 fracción II, 316, 359 fracción IV, 387 fracciones I y III, 388, 389 y 392 fracción II.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículo 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la fiscalización de los recursos públicos municipales, se detectó que el Ente Fiscalizable realizó gastos que no cuentan con documentación comprobatoria y/o no comprobada en su totalidad, que justifique la erogación de recursos públicos actualizando con ello violaciones a los dispositivos legales enunciados en la fundamentación. Así mismo, el Órgano de Control Interno no verificó que en el ejercicio del gasto se cumpliera con la normativa correspondiente.

Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un Informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

Observación Número: 099/2011/023

El Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que abajo se citan, que fueron comprobadas con recibos simples, en hojas membretadas por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio, los cuales presentan las siguientes inconsistencias:

a) Algunos de los recibos carecen del sello del Sindicato y/o de las copias de las credenciales de elector de las personas que reciben los cheques o a las que se les hacen las transferencias bancarias.
b) No presentaron documento expedido por el Sindicato de Trabajadores en el que se indique el nombre de las personas autorizadas para recibir las cuotas sindicales y los importes correspondientes a caja de ahorro, retenidos a los empleados.
c) Acta de cabildo en la que se autorice la retención a los empleados de cuotas sindicales y de descuentos por cajas de ahorro.

CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO REFERENCIA
1323	13/01/11	Descuento cuota sindical 1ª quincena enero	$8,720.18
1324	13/01/11	Pago de caja de ahorro 1ª quincena enero	11,550.00
1325	13/01/11	Pago de caja de ahorro empleados municipales 1ª quincena enero	26,302.50
71	28/01/11	Martha Sánchez Segura, cuota sindical y otros desc. personal sindicalizado y cubre faltas	9,357.50

ORIGINAL ORFIS

		2ª quincena enero	
78	28/01/11	Ma. Dolores Noyola Factor, caja de ahorro 2ª quincena enero	11,700.00
441	03/03/11	Jorge Luis Ramos Sosa, caja de ahorro descontada a trabajadores correspondiente 2ª quincena febrero	83,093.00
546	14/03/11	Ma. Dolores Noyola Factor, caja de ahorro 1ª quincena marzo	23,713.00
547	14/03/11	Jorge Luis Ramos Sosa, caja de ahorro descontada a trabajadores correspondiente 2ª quincena febrero	83,875.00
548	14/03/11	Magdalena Gómez de la Cruz, caja de ahorro, desc. a empleados municipales 1ª qna. Marzo 2011	60,939.07
549	14/03/11	Martha Sánchez Segura, cuota sindical y otros desc. Sindicales, 1ª qna. Marzo	10,813.34
649	30/03/11	Martha Sánchez Segura, cuota sindical 2ª qna. marzo	12,381.38
650	30/03/11	Magdalena Gómez de la Cruz, caja de ahorro, desc. a empleados municipales, 2ª quincena marzo	66,017.75
651	30/03/11	Ma. Dolores Noyola Factor, caja de ahorro descontada a empleados, 2ª quincena marzo	25,142.00
652	30/03/11	Jorge Luis Ramos Sosa, caja de ahorro descontada a trabajadores correspondiente 2ª quincena marzo	90,227.00
781	14/04/11	Ma. Dolores Noyola Factor, caja de ahorro descontada a empleados, 1a quincena abril	26,862.00
782	14/04/11	Magdalena Gómez de la Cruz, caja de ahorro descontada a empleados, 1a quincena abril	66,258.25
795	14/04/11	Martha Sánchez Segura, cuota sindical 1ª qna. Abril	14,981.81
796	14/04/11	Jorge Luis Sosa Ramos, caja de ahorro descontada a empleados, 1a quincena abril	101,280.60
Transf.	29/04/11	Magdalena Gómez de la Cruz, caja de ahorro descontada a empleados, 2a quincena abril	73,177.62
Transf.	29/04/11	Ma. Dolores Noyola Factor, caja de ahorro descontada a empleados, 2a quincena abril	28,864.00
Transf.	29/04/11	Jorge Luis Ramos Sosa, caja de ahorro descontada a empleados, 2a quincena abril	109,063.00
Transf.	29/04/11	Martha Sánchez Segura, cuota sindical 2a qna. abril	14,924.97
981	12/05/11	Magdalena Gómez de la Cruz, caja de ahorro descontada a empleados 1a quincena mayo	71,746.87
982	12/05/11	Ma. Dolores Noyola Factor, caja de ahorro descontada a empleados, 1a quincena mayo	31,142.00
985	12/05/11	Martha Sánchez Segura, cuota sindical 1ª qna. mayo	12,498.30
993	13/05/11	Jorge Luis Ramos Sosa, caja de ahorro descontada a empleados, 1a quincena mayo	112,059.00
1022	17/05/11	Jorge Luis Ramos Sosa, caja de ahorro descontada a empleados, 2a quincena Febrero	1,100.00
1102	27/05/11	Jorge Luis Ramos Sosa, caja de ahorro descontada a empleados 2a quincena Mayo	123,775.00
Transf.	30/05/11	Magdalena Gómez de la Cruz, caja de ahorro	73,788.37

ORIGINAL ORFIS

		descontada a empleados 2a quincena mayo	
Transf.	30/05/11	Ma. Dolores Noyola Factor, caja de ahorro descontada a empleados, 2a quincena mayo	30,552.00
Transf.	30/05/11	Martha Sánchez Segura, cuota sindical 2a qna. mayo	13,259.59
1351	13/07/11	Ma. Dolores Noyola Factor, caja de ahorro descontada a empleados, 2a quincena junio	31,002.00
1352	13/07/11	Magdalena Gómez de la Cruz, caja de ahorro descontada a empleados, 2a quincena junio	75,072.07
1353	13/07/11	Martha Sánchez Segura, cuota sindical 2a qna. junio	11,552.21
1371	15/07/11	Martha Sánchez Segura, cuota sindical 1a qna. julio	1,701.86
1372	15/07/11	Ma. Dolores Noyola Factor, caja de ahorro descontada a empleados, 1a quincena julio	3,900.00
1373	15/07/11	Magdalena Gómez de la Cruz, caja de ahorro descontada a empleados, 1a quincena julio	3,123.75
1401	20/07/11	Jorge Luis Ramos Sosa, caja de ahorro descontada a empleados, 2a quincena junio	67,421.00
1460	28/07/11	Martha Sánchez Segura, cuota sindical 2a qna. julio	13,836.38
1461	28/07/11	Ma. Dolores Noyola Factor, caja de ahorro descontada a empleados, 2a quincena julio	31,476.00
1464	28/07/11	Jorge Luis Ramos Sosa, caja de ahorro descontada a empleados, 2a quincena julio	126,908.00
1475	28/07/11	Magdalena Gómez de la Cruz, caja de ahorro descontada a empleados, 2a quincena julio	110,642.20
2495	15/12/11	Magdalena Gómez de la Cruz, caja de ahorros desc. a empleados, 1ª quincena diciembre 2011	79,306.21
2496	15/12/11	Ma. Dolores Noyola Factor, caja de ahorro descontada a empleados, 1ª quincena diciembre 2011	27,195.00
2497	15/12/11	Maribel Luis de la Cruz, cuota sindical descontada a Empleados, 1ª quincena diciembre 2011	26,671.11
2501	15/12/11	Jorge Luis Ramos Sosa, caja de ahorro descontada empleados, 1a quincena de diciembre de 2011	5,326.00
2504	15/12/11	Maribel Luis de la Cruz, cuota sindical y otros desc. para sindicalizados y cubre faltas corresp. aguinaldo	25,755.00
2505	15/12/11	Ma. Dolores Noyola Factor, caja de ahorro descontada a empleados corresp. al aguinaldo de sindicalizados	66,498.50
2506	15/12/11	Magdalena Gómez de la Cruz, caja de ahorros desc. a empleados corresp. prima vacacional	5,013.00
2507	15/12/11	Magdalena Gómez de la Cruz, caja de ahorros desc. a empleados corresp. aguinaldo	130,774.50
2561	26/12/11	Miguel Ángel Villegas García, pago de luz y sonido para el informe de gobierno	7,500.00
		TOTAL	$2,279,839.89

Además, efectuaron las erogaciones que abajo se citan, que fueron comprobadas con recibo simple.

ORIGINAL ORFIS

CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO REFERENCIA
396	01/03/11	José Luis Roldán Meneses, certificados médicos Dirección de Seguridad Pública 1ª, 2ª enero y 1ª febrero	$16,080.00
615	25/03/11	José Luis Roldán Meneses, certificados médicos Dirección de Seguridad Pública, 2ª febrero y 1ª marzo	11,940.00
2549	20/12/11	José Luis Roldán Meneses, certificados médicos Dirección de Seguridad Pública 1ª y 2ª noviembre	13,200.00
2628	30/12/11	José Luis Roldan Meneses, certificados médicos Dirección de Seguridad Pública 1ª y 2ª noviembre	16,920.00
		TOTAL	$58,140.00

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI y XIII, 37 fracciones III y VII, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I, XX y XXI, 104 último párrafo y 115fracciones XI, XXX y XXXI.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, artículo 46 fracciones I, II y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 272 fracción II, 316, 359 fracción IV, 387 fracciones I y III, 388, 389 y 392 fracción II.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículo 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la fiscalización de los recursos públicos municipales, se detectó que el Ente Fiscalizable realizó gastos que no cuentan con documentación comprobatoria y/o no comprobada en su totalidad, que justifique la erogación de recursos públicos actualizando con ello violaciones a los dispositivos legales enunciados en la fundamentación. Así mismo, el Órgano de Control Interno no verificó que en el ejercicio del gasto se cumpliera con la normativa correspondiente.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Observación Número: 099/2011/027

Al cierre del ejercicio no fue recuperado el saldo deudor, generado durante el ejercicio, que abajo se cita, y que es erogación no autorizada para realizarse con recursos de este fondo; por lo que, deberán presentar las pólizas contables que dieron origen al saldo deudor, así como, las pólizas contables con las que fueron disminuidos y/o comprobados los saldos señalados, así como la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones:

NOMBRE DEL DEUDOR	MONTO
FISM (Deudores Arbitrios)	$4,824.99

ORIGINAL ORFIS

Así mismo, al cierre del ejercicio no fue recuperado el saldo deudor, de ejercicios anteriores, que abajo se cita.

NOMBRE DEL DEUDOR	MONTO DE REFERENCIA
FISM (Deudores Arbitrios)	$11,676.89

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 33.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracción XIII, 37 fracciones III y VII, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I, VII y IX y 104 último párrafo.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 270 fracción I, 318, 359 fracción IV, 387, 388, 389 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable, a través de la Tesorería, no observó la obligación de tomar las medidas correspondientes para la recuperación de las cuentas de deudores diversos. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un Informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

Observación Número: 099/2011/031

De las obras que abajo se citan, el Ente Fiscalizable efectuó modificaciones al contrato original sin que exista evidencia de que se haya elaborado el convenio adicional respectivo, lo anterior, debe ser aclarado y/o justificado; así mismo, deberá presentarse evidencia documental sobre los controles internos implementados como medida correctiva y/o preventiva sobre este señalamiento.

OBRA	DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO	MONTO PAGADO
021	Construcción de pavimento hidráulico de la calle alberca Santa Fe, col. I. Zaragoza, loc. Las Choapas.	$2,682,117.85	$3,002,595.51
029	Construcción de pavimento hidráulico de la calle Ébano, cong. Huapacalito, loc. Congregación Huapacalito.	2,817,803.00	3,164,844.94
032	Construcción de pavimento hidráulico de la calle Cuauhtémoc, col. San José del Carmen, loc. Congregación San José del Carmen.	1,382,972.06	1,551,916.52
036	Construcción de pavimento hidráulico de la calle Tzico, col. Anáhuac,	723,888.08	915,573.01
037	Construcción de pavimento hidráulico de la calle Morelos, col. J. Mario Rosado, loc. Las Choapas.	439,540.01	475,004.18

ORIGINAL ORFIS

038	Construcción de pavimento hidráulico de la calle Revolución, col. J. Mario Rosado, loc. Las Choapas.	222,441.00	274,590.77
042	Construcción de pavimento hidráulico de la calle Francita, col. Campo Nuevo, loc. Las Choapas.	565,987.93	664,389.41
055	Construcción de electrificación, loc. Ejido Nuevo Castrejon.	1,853,247.26	1,994,777.91
056	Construcción de electrificación Ejido Graciano Sánchez-Nuevo Sacrificio, loc. Poblado Nuevo Sacrificio.	2,660,923.43	2,964,352.07

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículo 48.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 73 Ter. fracciones III y IV, 104 último párrafo y 115 fracciones IX, X y XXXI.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículos 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII y, 73 Ter. fracciones III y IV.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 387, 388 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable efectuó modificaciones al contrato original de las obras públicas, sin que haya elaborado el convenio correspondiente, así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

Observación Número: 099/2011/039

Al cierre del ejercicio no fue recuperado el saldo deudor, generado durante el ejercicio, que abajo se cita, y que es erogación no autorizada para realizarse con recursos de este fondo; por lo que, deberán presentar las pólizas contables que dieron origen al saldo deudor, así como, las pólizas contables con las que fueron disminuidos y/o comprobados los saldos señalados, así como la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones:

NOMBRE DEL DEUDOR	MONTO
FAFM (Deudores Arbitrios)	$1,726.91

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 37.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracción XIII, 37 fracciones III y VII, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I, VII y IX y 104 último párrafo.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.

ORIGINAL ORFIS

- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 270 fracción I, 318, 359 fracción IV, 387, 388, 389 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable, a través de la Tesorería, no observó la obligación de tomar las medidas correspondientes para la recuperación de las cuentas de deudores diversos. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 099/2011/040

El Ente Fiscalizable retuvo pero no Enteró el Impuesto sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios por un importe de $103,532.07.

FUNDAMENTO LEGAL:
- Ley de Impuesto Sobre la renta, Artículos 102, 113 y 118 fracción I.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI, XIII y XIX, 37 fracciones III y VII, 38 fracción VI, 45 fracciones I y V, 72 fracciones I, XX y XXI, 104 último párrafo y 115 fracciones V y XXX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 272 fracción III, 286, 287, 325, 387 fracciones I y III y 392 fracciones II y III.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
De la revisión practicada al Ente Fiscalizable, se detectó que éste retuvo el Impuesto Sobre la Renta a sus trabajadores, por concepto de salarios, pero omitió enterarlos a la autoridad fiscal respectiva, utilizando esos montos para la realización de gastos que no fueron contemplados en el presupuesto de egresos, incumpliendo en el pago de obligaciones de carácter federal, lo que dará lugar a recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución inherentes a toda obligación no enterada en tiempo y forma; lo anterior entraña una violación expresa a las disposiciones legales enunciadas en la fundamentación, Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 099/2011/050

Se hicieron las erogaciones que abajo se citan, que no fueron aplicadas en acciones autorizadas para ejercerse con cargo al fondo FORTAMUN-DF.

ORIGINAL ORFIS

ACCIÓN	CHEQUE	FECHA	COMPROBANTE	CONCEPTO	MONTO
211	079	05/04/11	020176	Llantas	$ 13,999.99
212	247	06/06/11	540	Llantas	61,480.00
226	547	24/10/11	0891	Papelería	97,670.60
226	621	07/12/11	0971	Papelería	42,902.00
				TOTAL	$216,052.59

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 37.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracción XXI, 36 fracción XIII, 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I y II 104 segundo y último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 359 fracciones IV y VI, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no asignó correctamente el destino de los fondos de aportaciones federales a los rubros específicos a los que la ley señala que deben ser destinados. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

3.6.3 Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

Recomendación Número: 099/2011/001

Realizar conciliaciones entre los inventarios de los bienes inmuebles y muebles propiedad del municipio y los registros contables respectivos.

Recomendación Número: 099/2011/003

Se recomienda, previa autorización, llevar a cabo una depuración integral de las cuentas por cobrar en general, a efecto de que los estados financieros reflejen saldos reales susceptibles de recuperación. Así mismo, es recomendable que en operaciones futuras, se compruebe que al momento de efectuarlas estén amparadas con documentación que delimite la responsabilidad de la persona que recibe el efectivo y facilite su control y la gestión de su cobro.

ORIGINAL ORFIS

Recomendación Número: 099/2011/004

Los estados de cuenta bancarios reportan comisiones cobradas al Ente Fiscalizable por sobregiro, lo que evidencia una administración deficiente de los recursos financieros.

Recomendación Número: 099/2011/005

Implementar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de equidad de género, conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 15 de la Ley número 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: 099/2011/006

Durante la Sesión de Cabildo, en caso de existir alguna inconformidad, deberán señalarse las razones que motivan la firma bajo protesta de las actas.

Recomendación Número: 099/2011/007

En general, en lo relativo al ejercicio 2012, cumplir con las leyes a las que esté sujeto, así como con la normativa establecida en la Guía de Fiscalización respectiva, tal como en su oportunidad fue planteado en el evento de capacitación realizado en el presente año.

Recomendación Número: 099/2011/008

Ejercer un control presupuestario eficiente que proporcione a las autoridades municipales, responsables del manejo de los recursos, las bases suficiente para la toma de decisiones; evaluar los resultados obtenidos; evitar sobreejercicios presupuestales; observar una prudente economía en la aplicación de los recursos públicos; y atender a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público, tal como lo establecen la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Recomendación Número: 099/2011/009

Los pagos realizados con recursos federales y propios deben realizarse con cheques nominativos a favor de los proveedores o prestadores de servicios.

Recomendación Número: 099/2011/010

Elaborar inventario de recibos mecanizados de Impuesto Predial por ejercicio, para determinar, mediante este procedimiento, los créditos ya prescritos de cuentas por cobrar y efectuar los trámites legales correspondientes para realizar una depuración de las cuentas mencionadas, y que además, sirva de base para evaluar la gestión del Tesorero Municipal.

Recomendación Número: 099/2011/012
Referencia Observación Número: 099/2011/001

Se recomienda que el Titular del Órgano Interno de Control elabore el programa de trabajo de su área, que incluya entre otras acciones, aplicar medidas correctivas cuando existan incumplimientos a las normas, proteger los activos y comprobar su registro contable; sustanciar los procedimientos disciplinario administrativos, revisar el cumplimiento de objetivos y el cumplimiento de metas que indican los

ORIGINAL ORFIS

programas, etc., implementando las medidas de control suficientes y competentes que hagan patente el ejercicio de sus funciones.

Recomendación Número: 099/2011/013
Referencia Observación Número: 099/2011/002

Se recomienda que a la preparación y presentación de la Cuenta Pública se considere el total de informes que como exigencia establece el artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asimismo cumplir en forma oportuna con la obligación de enviar mensualmente los informes financieros parciales.

Recomendación Número: 099/2011/014
Referencia Observación Número: 099/2011/003

Se recomienda observar puntualmente los tiempos para la publicación oportuna del Plan Municipal de Desarrollo a efecto de dar inicio a las acciones de transparencia y acceso a la información.

Recomendación Número: 099/2011/015
Referencia Observación Número: 099/2011/004, 099/2011/006

Se recomienda que el Ente Fiscalizable expedida los reglamentos de las dependencias y órganos de la administración pública municipal, manuales de organización, de procedimientos, formulación del programa operativo municipal, programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, programa de protección al ambiente, padrones de ingresos municipales y servicios al público, además de las tarifas para el cobro de los derechos por servicios de agua y drenaje, así como de que ordene su publicación.

Recomendación Número: 099/2011/016
Referencia Observación Número: 099/2011/007

Durante la sesión de Cabildo, en caso de existir alguna inconformidad deberá señalarse las razones que motivan la firma bajo protesta de las actas, asimismo se recomienda que las actas presenten en forma integral las firmas de todos los asistentes.

Recomendación Número: 099/2011/017
Referencia Observación Número: 099/2011/008, 099/2011/024, 099/2011/033, 099/2011/038, 099/2011/042, 099/2011/045, 099/2011/046

Se recomienda que en el caso de los convenios y contratos que celebre el Ayuntamiento, así como las órdenes de pago y demás documentos y considerando la responsabilidad que pesa sobre las funciones del Síndico Municipal, de acuerdo a las disposiciones legales que rigen la operación administrativa, se deberá obtener la firma de este en todos los documentos mencionados como un requisito ineludible.

Recomendación Número: 099/2011/018
Referencia Observación Número: 099/2011/009

El inventario general actualizado y avalúo de los bienes municipales deberá presentarse al H. Congreso en el mes de enero de cada año, de acuerdo al Artículo 105 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

ORIGINAL ORFIS

Recomendación Número: 099/2011/019

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 7, respecto de adoptar e implementar las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para establecer las normas contables y de información financiera generales y específicas, se recomienda dar el seguimiento al cumplimiento oportuno en la aplicación de la normatividad que emita en su momento el CONAC y que difunda el COVAC, para incorporar en el Sistema de Contabilidad Gubernamental que ejecuten, los postulados, procedimientos, criterios e informes, dentro de los plazos que éste establezca.

Recomendación Número: 099/2011/020
Referencia Observación Número: 099/2011/012

Se recomienda constituir las fianzas para quienes en el ejercicio de su función sean responsables del manejo de fondos y valores.

Recomendación Número: 099/2011/021
Referencia Observación Número: 099/2011/013

Se recomienda que la autoridad municipal ejerza, si fuera el caso, la facultad económico-coactiva a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados del Impuesto Predial, por los saldos del rezago correspondiente al impuesto mencionado que se presentan en los estados financieros.

Recomendación Número: 099/2011/022
Referencia Observación Número: 099/2011/026

Se recomienda efectuar oportunamente el depósito de los recursos financieros correspondientes al 5 al millar por supervisión, en la cuenta autorizada del Orfis.

Recomendación Número: 099/2011/023
Referencia Observación Número: 099/2011/051, 099/2011/052 y Recomendación Número: 099/2011/011

Se recomienda que en el ejercicio de los recursos de fondos federales se atiendan las reglas de operación y los lineamientos técnicos para la aplicación del 3% relativo a Gastos Indirectos, integrando en forma oportuna el presupuesto y el programa correspondiente.

Recomendación Número: 099/2011/024
Referencia Observaciones Número: 099/2011/032, 099/2011/034, 099/2011/043, 099/2011/058, 099/2011/059, 099/2011/071, 099/2011/076, 099/2011/080, 099/2011/095, 099/2011/098 y 099/2011/105

Se recomienda que en el caso de contratación de obra se observe en forma específica el cumplimiento de las disposiciones relativas a la presentación de documentos que integran los expedientes técnicos, toda vez que estos dan cuentan de la veracidad respecto de la autorización y ejecución de la obra pública municipal; asimismo en los casos en que así ocurra se deberá observar con especial atención en la planeación y recepción de las obras el cumplimiento de lo que establece la Ley de Integración para Personas con Capacidades Diferentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ORIGINAL ORFIS

De igual forma se recomienda el análisis preciso de los precios unitarios para determinar probables variaciones por costos elevados y de ocurrir estos documentar la justificación atendiendo a condiciones naturales de productos o servicios de la zona o de carácter regional.

3.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2011, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Municipal.

4. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Municipio de Las Choapas, Ver.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Municipio de Las Choapas, Ver., que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2011 del Municipio Las Choapas, Ver., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2011 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas presuntas responsables que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Las Choapas, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS